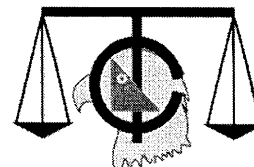
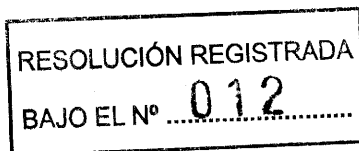




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA 10 ENE 2018

VISTO: el Expediente del registro de la Gobernación N° 3980-SH-2010, caratulado: ***“S/ LLAMADO A FORMULAR OFERTAS DE INDUSTRIALIZACIÓN DE GAS NATURAL EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR”*** y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Nota N° 1/17 (de carácter reservado) la señora Gobernadora de la provincia, doctora Rosana Andrea BERTONE, solicita la intervención de este Organismo en orden a que se expida respecto a una serie de medidas adoptadas, en el marco del trámite imprimido a un recurso de reconsideración interpuesto por la firma ***“TIERRA DEL FUEGO ENERGÍA & QUIÍMICA S.A.”***, contra el Decreto provincial N° 1426/16.

Que al respecto cabe recordar que por el mentado Decreto se resolvió rescindir por culpa de la contratista el Convenio de Industrialización de Gas N° 14577 del registro de la Gobernación, ratificado por Decreto provincial N° 2374/10 y aprobado por Ley provincial N° 828.

Que a tales efectos se remitieron las actuaciones a la Secretaría Legal la que, previo a expedirse, dio intervención al área contable de este Organismo, emitiéndose en consecuencia el Informe N° 04/2018, Letra: T.C.P.-Deleg. D.P.E.

Que una vez ello, se emitió el Informe Legal N° 3/2018, Letra: T.C.P.-S.L, por el que luego de realizarse el análisis pertinente, se entendió que procedía dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas y se recomendó dar carácter reservado al mismo.

5

Que los suscriptos comparten el Informe N° 04/2018, Letra: T.C.P.-Deleg. D.P.E. y el Informe Legal N° 3/2018 Letra: TCP-SC, haciendo propios sus términos, por lo que, dados los elementos de análisis agregados, corresponde dar por concluida la intervención de este Organismo en torno al recurso de reconsideración que se encuentra bajo análisis del Poder Ejecutivo.

Que en función el tenor de las cuestiones tratadas, corresponde dar carácter reservado a la Nota Interna N° 2893/2017 Letra: TCP-SL que luce a fs. 2807, al Informe N° 04/2018, Letra: T.C.P.-Deleg. D.P.E. obrante a fs. 2808/2809 y al Informe Legal N° 3/2018, Letra: T.C.P.- S.L. que se agrega a fojas 2810/2812, conforme lo dispuesto en la Ley provincial N° 653, artículo 3°, inciso c).

Que así las cosas, corresponde dar por concluido el trámite del expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 65/2017, Letra: T.C.P. S.L., caratulado: *“S/SEGUIMIENTO ART. 3° DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 54/2017”* y proceder a su archivo.

Que tomando en consideración, que por medio de la Resolución Plenaria N° 230/2017, se estableció la feria administrativa dentro del período comprendido entre el lunes 18 de diciembre de 2017 y hasta el viernes 26 de enero de 2018, ambas fechas inclusive, corresponde su habilitación a fin de emitir el presente acto administrativo.

Que los suscriptos resultan competentes para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26, cc y ss de la Ley provincial N° 50;

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

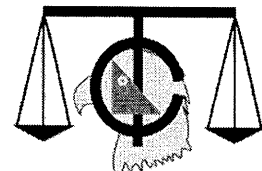
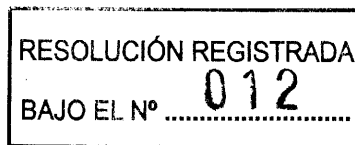
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Habilitar la feria administrativa dispuesta mediante Resolución Plenaria N° 230/2017, a efectos de la emisión del presente acto administrativo.

19



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ARTÍCULO 2°.- Dar por concluida la intervención de este Organismo en el marco del expediente del registro de la Gobernación N° 3980-SH-2010, caratulado: “S/ LLAMADO A FORMULAR OFERTAS DE INDUSTRIALIZACIÓN DE GAS NATURAL EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR”, ello por los motivos expuestos en el Informe Legal N° 3/2018, Letra: T.C.P.- S.L., cuyos términos se comparten y hacen propios.

ARTÍCULO 3°.- Dar carácter reservado a la Nota Interna N° 2893/2017 Letra: TCP-SL que luce a fs. 2807, al Informe N° 04/2018, Letra: T.C.P.-Deleg. D.P.E. obrante a fs. 2808/2809 y al Informe Legal N° 3/2018, Letra: T.C.P.- S.L. que se agrega a fojas 2810/2812, en función de lo dispuesto en la Ley provincial N° 653, artículo 3°, inciso c), correspondiendo su desglose e incorporación a un sobre cerrado.

ARTÍCULO 4°.- Dar por concluido el trámite del expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 65/2017, Letra: T.C.P. S.L., caratulado: “S/SEGUIMIENTO ART. 3° DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 54/2017”. Ello por los motivos expuestos en los considerandos, correspondiendo su archivo.

ARTÍCULO 5°.- Notificar con copia certificada de la presente a la señora Gobernadora, doctora Rosana Andrea BERTONE, con remisión de las actuaciones citadas en el visto y a la Secretaría Legal a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 4°.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 012 /2018.

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

